

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para adjudicar la concesión para la construcción, conservación y explotación de un Planetario en el Retiro.

Canon: Será propuesto por los concursantes con dos variantes: a) canon anual que podrá ser variable, b) canon expresivo del tanto por ciento que ofrezca el concursante sobre los ingresos brutos de taquilla, fijo todos los años.

Plazos: De la concesión, máximo de treinta años. El de la obra será fijado por el concursante.

Pagos: Por trimestres naturales vencidos y en los diez primeros días del trimestre siguiente.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas; definitiva, 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de las condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción, conservación y explotación de un Planetario en el Parque del Retiro, que conoce y acepta íntegramente, se compromete tomar a su cargo las obras, instalaciones y servicios con arreglo a las mismas, mediante un plazo de concesión de años, ofreciendo el siguiente canon de explotación, descompuesto con arreglo a las normas del artículo 22 de las mismas

Al propio tiempo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso la empresa ni sus directivos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—80.029)

Objeto: Concurso para la concesión de la construcción, instalación y conservación de un bar-restaurante en el Parque Deportivo Municipal de Carabanchel.

Canon anual: Será fijado libremente por los concursantes.

Plazos: El de concesión, veinte años como máximo; el de ejecución de obras, seis meses.

Pagos: Por semestres naturales vencidos, dentro de los diez primeros días del semestre siguiente.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas; la definitiva asciende a 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de las condiciones a regir en el concurso de construcción, instalación, conservación y explotación de un bar-restaurante en el Parque Deportivo Municipal de Carabanchel, que acepta íntegramente, se compromete a construir el bar-restaurante, conforme el proyecto que presenta, en el plazo de meses, a partir de la entrega del terreno correspondiente, con un canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento de pesetas, y durante el plazo de la concesión de años, conforme a la oferta detallada que acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—80.030)

Objeto: Concurso para la concesión de la construcción, instalación y conservación y explotación de un bar-restaurante en la Piscina Municipal de la Casa de Campo.

Canon anual: Será fijado libremente por los concursantes.

Plazos: La concesión, veinte años como máximo, y el de ejecución de obras, seis meses.

Pagos: Por semestres naturales vencidos dentro de los diez primeros días del semestre siguiente.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas; la definitiva asciende a 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de las condiciones a regir en el concurso de construcción, instalación, conservación y explotación de un bar-restaurante en el Centro Polideportivo de la Casa de Campo, que acepta íntegramente, se compromete a construir el bar-restaurante, conforme el proyecto que presenta, en el plazo de meses, a partir de la entrega del terreno correspondiente, con un canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento de pesetas, y durante el plazo de la concesión de años, conforme a la oferta detallada que acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—80.031)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-351.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de la Virgen del Lluch, número 40, compuesta por tres transformadores de

400 KVA., cada uno a 15.000/380-200 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. Saconia, 9E-89 a línea aérea de E. Industrial.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1958, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.157) (O.—80.001)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-356.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 9E-356, en Madrid, terrenos del "Colegio Menor Patronato de Huérfanos del Aire", en la calle del General Aranzaz, compuesta por dos transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida (con cable subterráneo) de la línea entre Ciudad Lineal y Canillejas.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.158) (O.—80.000)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-357.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 9E-357, en Madrid, bloque número 25, de la Urbanización entre la calle Carril del Conde y la carretera de Madrid a Canillas, compuesta por tres transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable entre Ciudad Lineal y E. T. de Cía. Telefónica, 50A-566.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.159) (O.—79.999)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-358.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid-Hortaleza "Urbanización Colombia", bloque F-93, caseta número IV, compuesta por tres transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. 50E-762 (Urbanización Colombia III).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.160) (O.—79.998)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-359.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación

cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid-Villaverde Bajo, calle de Francisco del Pino, número 7, compuesta por dos transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante doble cable subterráneo derivado de la línea Puente de la Princesa-Villaverde Bajo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.161) (O.—79.997)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-360.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 9E-360, en Madrid, calle de Río Nervión, número 50, compuesta por dos transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea en la calle de José Arcones Gil.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.162) (O.—79.996)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-364.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 9E-364, en Madrid-Vallecas, calle de Sierra Vieja, número 19, compuesta por tres transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. de la plaza de Villaverde.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre

Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.163) (O.—79.995)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-365.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 9E-365, en Madrid, bloque número 3, entre las calles del General Aranzaz y la de López de Aranda, compuesta por tres transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada con derivación, mediante dos cables, desde la línea Hortaleza-Ciudad Lineal.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.164) (O.—79.994)

AYUNTAMIENTOS

PINILLA DEL VALLE

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones respectivos, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, de 14 del actual, el día 3 de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de los montes y terrenos de estos Propios, que seguidamente se detallan, correspondientes al año forestal 1969-1970:

1.ª A las once horas, la de pastos del monte "Dehesa Boyal", para 109 reses vacunas, en la tasación de 10.000 pesetas, tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 1969 al 31 de marzo de 1970.

2.ª A las once treinta horas, la de pastos del monte "La Marotera", para 700 reses lanares, 10 cabríos, 150 vacunos y 10 mayores, en la tasación de 40.000 pesetas.

3.ª A las doce horas, la de pastos del monte "Villanadillas", para 600 reses lanares, 10 cabríos, 90 vacunos y 10 mayores, en la tasación de 30.000 pesetas.

4.ª A las doce treinta horas, la de pastos de los terrenos "Cercado de la Ermita" y otros, con el número y clase de ganado que el rematante desee realizarlo, en la tasación de 350 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

La garantía para tomar parte en la subasta es del 2 por 100 del importe de la tasación y la fianza definitiva el 4 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 2 de octubre expresado, en días hábiles y horas de oficina, uniendo a las mismas declaración jurada acreditativa de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en pliegos cerrados y separado el justificante de haber constituido la garantía o fianza provisional.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 17 del mencionado mes de octubre, a la misma hora, lugar y condiciones.

Pinilla del Valle, 26 de agosto de 1969. El Alcalde, Eliseo Arribas. (G. C.—5.218) (O.—80.020)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Don Francisco Herrero Rivera solicita autorización para instalar un bar de segunda categoría en la avenida de José Antonio, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Agustín del Guadalix, 26 de agosto de 1969.—El Alcalde, Rufino Berrocal. (G. C.—5.219) (O.—80.021)

MOSTOLES

Don Angel García López solicita autorización para instalar una ferretería y droguería en la Colonia Alcalde de Mostoles, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 27 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.229) (O.—80.032)

MEJORADA DEL CAMPO

Don José Díaz Romero solicita autorización para instalar un comercio de ultramarinos en la calle de María-Jesús, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mejorada del Campo, a 27 de agosto de 1969.—El Alcalde, Felipe Barandiarán. (G. C.—5.230) (O.—80.033)

CHINCHON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Durango Roldán ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de pescadería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.231) (O.—80.034)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Aurelio García Huelves ha solicitado licencia para instalar una vaquería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.232) (O.—80.035)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Aurelio García Huelves ha solicitado licencia para instalar un corral de ganadería lanar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.233) (O.—80.036)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Sánchez Mateos ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de carnicería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.234) (O.—80.037)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por "Granja Luan" ha solicitado licencia para instalar una granja avícola capaz para 250 ponedoras.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.235) (O.—80.038)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Gómez Gómez ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de carnicería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.236) (O.—80.039)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Isidoro Olivar Peco ha solicitado licencia para instalar un despacho de venta al por menor de pescados frescos y carne de aves.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.237) (O.—80.040)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Martínez Prudencio ha solicitado licencia para instalar un cebadero de ganado de cerda.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Chinchón, a 27 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.238) (O.—80.041)

EL BOALO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordi-

nario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Boalo, 21 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.239) (O.—80.042)

LA ACEBEDA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas que luego se dirán, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a las mismas, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para cada subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal" y "Las Regueras", bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas, a las doce horas.

Subasta de leñas de la "Dehesa Boyal", tranzón "El Carcabón", número 2, con volumen de 200 estéreos de leña de roble, por el tipo de 10.000 pesetas, a las doce y media horas.

Si alguna de las anteriores subastas quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

La Acebeda, 23 de agosto de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.240) (O.—80.043)

OTERUELO DEL VALLE

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones respectivos, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 190, de 11 del actual, el día 7 de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de los montes y terrenos de estos Propios que seguidamente se detallan, correspondientes al año forestal 1969-1970:

1.ª) A las once horas, la de pastos del monte "Cantero de la Compuerta" para 240 reses lanaras y 20 vacunos, en la tasación de 9.000 pesetas.

2.ª) La de pastos del monte "Ladera" y "Dehesa Boyal" para 300 reses lanaras, 100 vacunos, 18 cabríos y 20 mayores, en la tasación de 32.000 pesetas, a las once treinta horas.

3.ª) A las doce horas, la de pastos del monte "Tercio de Santa Ana" y otros para 460 reses lanaras, 100 vacunos, 18 cabríos y 20 mayores, en la tasación de 31.350 pesetas.

4.ª) A las doce treinta horas, la de leñas de mata de roble, a monte hueco, del tranzón "Los Hoyos", del monte "Ladera" y "Dehesa Boyal", aforadas en 100 estéreos y tasación de 1.000 pesetas.

5.ª) A las trece horas, la de leñas de mata de roble del tranzón "Arroyo de los Collados", del monte "Tercio de Santa Ana" y otros, aforadas en 800 estéreos y tasadas en 8.000 pesetas, a monte hueco.

6.ª) A las trece treinta horas, la de 700 metros cúbicos de arena de miga del tranzón "Prado del Chorrillo", del monte "Tercio de Santa Ana" y otros, en la tasación de 35.000 pesetas.

7.ª) A las catorce horas, la de pastos de los terrenos "Ríos" y "Eras", con el número y clase de ganados que el rematante desee realizarlo, en la tasación de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

La garantía para tomar parte en la subasta es del 2 por 100 del importe de la tasación y la fianza definitiva del 4 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 7 de octubre expresado, en días hábiles y horas de oficina, uniendo a las mismas declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en pliegos cerrados y por se-

parado el justificante de haber constituido la garantía o fianza provisional.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 20 del mencionado mes de octubre, a la misma hora, lugar y condiciones.

Oteruelo del Valle, 22 de agosto de 1969.—
El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—5.241) (O.—80.044)

BECERRIL DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes propios de este Ayuntamiento para el próximo año forestal de 1969 a 1970. Los expresados aprovechamientos son los siguientes:

"Dehesa del Berrocal", que figura con el número 4 en el catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pastos para 300 lanaras, 125 cabríos, 50 vacunos y 5 mayor, tipo de licitación: 20.000 pesetas.

"Dehesa del Berrocal Gargantilla", que figura con el número 4 en el catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pastos para 300 lanaras, 125 cabríos, 50 vacunos y 5 mayor; tipo de licitación: 6.000 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas, como licitador, será preceptivo depositar previamente, en arcas municipales, en concepto de fianza provisional una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación señalado.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegrados con timbre del Estado, admitiéndose hasta las catorce horas del día anterior al de subasta. Se acompañará a la misma el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona y la declaración que señala el apartado 3.º del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho texto legal.

El licitador a quien se le adjudique la subasta deberá constituir en Arcas municipales fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

Caso de quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas en primera, se celebrará segunda al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente por quien lo desee durante los días y las horas hábiles que median hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. Fechado, firmado y reintegrado con timbre del Estado (seis pesetas).

Becerril de la Sierra, 25 de agosto de 1969.—
El Alcalde accidental, M. Miranda.
(G. C.—5.242) (O.—80.045)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por doña María Zabala Gómez, con don Vicente Pérez Delgado, la Empresa Municipal de Transportes y el Fondo Nacional de Garantía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 172

Señores de Sala Tercera: Don José Terreros Pérez; don Agustín B. Puente Veloso; don Antonio Ruiz Vallejo; don José Crespo Pérez; don Juan Esteve Vera. — En la villa

de Madrid, a 24 de junio de 1969. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada; doña María Zabala Gómez, cajera, asistida de su esposo don Pablo López-Maroto Serrano, representada por el Procurador don Anselmo Alonso Serna y defendida por el Letrado don Félix Mariano Rubio Pérez; y de otra, como demandada apelante, la "Empresa Municipal de Transportes", de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Santos y defendida por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay; demandado apelado, el "Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación", al que representa el señor Abogado del Estado, y también como demandado apelado, don Vicente Pérez Delgado, mayor de edad, soltero, cobrador y de esta vecindad, que no ha comparecido, por lo que se han entendido las diligencias, por lo que al mismo respecta, con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 17 de octubre de 1968 del Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en los autos a que la misma se refiere, con imposición a la apelante de las costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha; de lo que como Secretario certifico. — Mario Buisan (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al litigante no comparecido don Vicente Pérez Delgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1969. — El Secretario, P. S. (Firmado).
(G. C.—4.865) (C.—32.000)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fausto Moreno Espinosa, Secretario de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 163

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José Terreros Pérez. — Don Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Eleuterio Dívar Dívar. Don José Crespo Pérez.—En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Agueda de Mercado García, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendida por el Letrado don Joaquín Díaz Villavicencio; y de la otra, como demandado y apelado, don José Hernández González, mayor de edad, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don Jesús Castrillo Aladro, y también como demandado y apelado, don Eusebio Lázaro García, mayor de edad, maestro nacional y vecino de Madrid, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio, aceptando los Resultandos de la sentencia apelada; y...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha cinco de diciembre último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número veinte de los de esta capital. Con imposición de las costas a la parte apelante.— Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Eusebio Lázaro García, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Agustín B. Puente Veloso.—Antonio Ruiz Vallejo.—Eleuterio Dívar Dívar. — José Crespo Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico. — Mario Buisan. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, que firmo en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(C.—32.023)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo, a instancia de don Carlos Augusto de Lozoya y otros, representados por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra los desconocidos demandados, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, los anteriores periódico y escrito únanse a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, conforme se pide, procédase a su ejecución, a cuyo fin procédase a la valoración de la finca número diecisiete de la calle Manzanares, de esta capital, objeto del litigio, teniéndose por designado para llevar a efecto la valoración al agente de la Propiedad Inmobiliaria, don Antonio Gutiérrez Gallut, que se propone, al que se le hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento del cargo, dese conocimiento de dicho nombramiento a los desconocidos demandados por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, a los fines y término del artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, llevará a efecto su cometido el agente de la Propiedad Inmobiliaria presentando el oportuno informe.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ruiz Ocaña.—Ante mí: Avelino Rodicio. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos demandados, confiriéndoles el traslado a los fines y término acordados, se expida el presente.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.467)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, y por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado con el número 72 de 1968, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 8.000 pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados al penado José Luis Pascual Sancho, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Vespa", 50 c. c., matrícula M-542.806.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, y el día 3 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.030)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Rico Rico, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Eduardo Anero Jiménez, sobre reclamación de trece mil setecientos cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos de principal y diez mil pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes siguientes:

Una máquina regruesadora, marca "Guillet", eléctrica, con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP, tasada en dieciocho mil pesetas.

Una máquina tupí, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, tasada en doce mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Martín de Vargas, número diecinueve, de esta capital, el cual tiene una fachada de siete metros por treinta de fondo con una puerta pequeña de entrada y a su izquierda una ventana; según se entra a la derecha hay una mampara de madera y cristal, teniendo otra planta superior dedicada a taller de ebanistería, y otra más destinada a vivienda, teniendo estas dos plantas una puerta de acceso por el portal de la finca y dos balcones cada una a la fachada, y seis ventanas la planta segunda en todo su lateral derecho, siendo la entrada del portal en común con la finca del número veintiuno; dichos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas. Por tanto, importa el total de los bienes tasados la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital; en la calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una can-

tididad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—6.421)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador señor Olivares, en nombre de "Rosal, Sociedad Anónima de Carbones", contra don Pedro Clemencio Moya Martínez, vecino de Teruel, domiciliado en carretera de Alcañiz, número treinta, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina pavimentadora, marca "Blaw Knox", modelo PF-45, con todos sus accesorios para esparcir grava, masa de hormigón y aglomerado asfáltico hasta un grosor de 20,50 centímetros y una anchura de 3,75 metros. Montada sobre dos ruedas neumáticas diez por veinte y veinte, macizas de caucho (directrices). Dotada de motor "Diesel" de cuatro cilindros, 58 HP a 2.100 revoluciones por minuto. Provista de dos cajas de cambio que proporcionan una gama de dieciséis velocidades de trabajo. Tolva de recepción de materiales de tres metros cúbicos de capacidad, con los lados de la tolva plegables independientemente, accionados hidráulicamente. Motor número 232.862, chasis serie número 1.877. Tasada en seiscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué con rebaja del veinticinco por ciento del de tasación; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la maquinaria indicada se encuentra depositada en poder del propio ejecutado.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.417)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Demiplás, S. A.", contra don Carlos Fernández Palacios, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Mil metros de tubo PVC de sesenta y tres milímetros, valen diez mil pesetas.

Mil metros de tubo PVC de sesenta y dos milímetros, valen nueve mil pesetas.

Doscientos manguitos unión de sesenta y tres milímetros, valen mil quinientas pesetas.

Doscientos manguitos unión de treinta y dos milímetros, valen mil pesetas.

Cuarenta codos para empalmes de la propia tubería, cuatrocientas pesetas.

Un martillo perforador BBC-24D, diez mil pesetas.

Una deslizador neumática BMP-31B, quince mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, segundo, el día treinta de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes de referencia salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes muebles de referencia se encuentran depositados en poder del demandado en los Polvorines de Alpedrete (Madrid).

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.423)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 339 de 1955, por apropiación indebida, contra Juan Lesmes Alcaide, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

Cinco motores eléctricos de 1 HP cada uno; doce banquillos de madera para curtido de pieles; una máquina para abrir pieles; dos máquinas para estirar pieles; tres aparatos transmisores de poleas; tres estanterías de hierro; un radiador secadero de pieles; una estufa de carbón pequeña; una escalera de madera; cuatro tubos de chapa para salida de gases de secadero de pieles; ocho cuchillas para descarnar pieles; un caldero de barro; un perchero de hierro y madera; un ventilador de secadero; una carretilla de mano. Efectos valorados en 23.500 pesetas.

Un camión, marca "Sava", matrícula BU-11.393, valorado pericialmente en 15.000 pesetas.

La subasta se verificará simultáneamente en el Juzgado de instrucción de Briviesca y en la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción número 12 de Madrid, el próximo día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana; el remate será sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero, debiendo depositar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos quienes deseen tomar parte en la licitación la cantidad de 2.850 pesetas.

Los efectos sacados a subasta se encuentran en poder de don Juan Lesmes Alcaide, en Briviesca, calle de Joaquín Costa, sin número.

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1969.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.031)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo promovido por "Rubber Seal Española, S. L.", representada por el Procurador señor Puig Pérez, contra don Basilio López Viñuelas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de inmueble embargado al demandado que s

describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día siete de octubre próximo, a las once treinta horas.

Inmueble objeto de subasta

El piso sexto D, interior, de la casa de Madrid, calle de Tarragona, número ocho, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, retrete y pasillo; las habitaciones con luz a patios por medio de ventanas; está dotado de servicio de agua fría e instalación eléctrica, se encuentra en la actualidad muy deteriorado en lo que se refiere a pintura y solados.

Ocupa una superficie de 59,62 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando desde la escalera, con el piso sexto C; izquierda, con el sexto E, y testero o espaldado, con la finca propiedad de Saturnino Otaegui, y frente, por la escalera, donde tiene su entrada y el piso sexto C.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de dos con cincuenta por ciento y está tasado a efectos de subasta, en caso de ejecución hipotecaria, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Por la descripción de dicho piso su estado de conservación, situación de la finca, edad de la casa, etc., ha sido justipreciado en doscientas noventa y ocho mil cien pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho inmueble se saca a subasta a instancia de la parte ejecutante sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.485)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistra-Juez de primera instancia del número catorce de Madrid, en providencia dictada con fecha veintitrés del actual, en autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Felipe Díaz Pérez y dieciocho señores más, contra otros y don Pedro González García, titular al parecer de la industria "GONDA", cuyo último domicilio estaba en el número cinco de la plaza de Luca de Tena, de esta capital, y del que se ausentó sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero, ha mandado se emplace a dicho señor Gonzalo García por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado número catorce, sito en General Castaños, uno, primero, para que en el improrrogable plazo de nueve días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Pedro Gonzalo García, cuyo actual paradero se desconoce, por el término, fines y apercibimientos expresados, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en la Se-

cretaría de este Juzgado, para entregárselas al personarse en autos, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—6.476)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, por auto de veinticuatro de febrero anterior, ha despachado ejecución, a instancia de don Francisco Orts Román, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Brian Amor Gaspar, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, por la cantidad de trece mil ciento una pesetas con cincuenta y seis céntimos de principal, más intereses legales, costas y gastos, para cuyos conceptos se fijaron la suma de seis mil pesetas, y ha acordado citar de remate al expresado deudor señor Amor Gaspar, que tuvo su domicilio en la calle de la Cruz, número veintisiete y plaza de Artesanos, número dos, Gran San Blas, de los que se ha ausentado, ignorándose actualmente su domicilio y paradero, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre el vehículo, marca "Renault", matrícula M-702.094.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—6.469)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete y bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos ejecutivos, a los que a continuación se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Juan García Murga y Vázquez, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por la "Sociedad Anónima Tractores Españoles, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Manuel del Valle y dirigida por el Letrado don Alfonso Fano, contra don José Pérez Iñiguez, mayor de edad y con igual vecindad, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Pérez Iñiguez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la "Sociedad Anónima de Tractores Españoles, S. A.", de la cantidad de dieciséis mil trescientas veinte pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas que expresamente impongo al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado será notificada mediante edicto, si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora, se realice personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan García Murga.

Publicada en el mismo día de su fecha. Ante mí: Benito Vicente. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don José Pérez Iñiguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto

de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—6.475)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, que se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José María Reyes Monterreal, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la "Cía. Internacional de Financiación y Crédito, S. A. (Cofic)", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado señor Sanmartín, contra don Pedro Marcuello Melero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro Marcuello Melero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Cía. Internacional de Financiación y Crédito, S. A.", de la cantidad de diecisiete mil seiscientos una pesetas en las que se incluye los nuevos plazos, importe de principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Reyes Monterreal. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe. Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí: Valentín Sama. (Firmado y rubricado.)

Y en mérito de lo acordado por el referido señor Juez, libro la presente cédula para la notificación al mencionado demandado don Pedro Marcuello Melero, por medio de edictos en la forma y modo prevenidos en la ley de Enjuiciamiento Civil.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.474)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo ochenta de mil novecientos sesenta y nueve, instado por don Eduardo Gaztambide Casull, contra don José Carrión San Martín, domiciliado en esta capital, calle de Jorge Juan, número ciento cuatro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en el mismo:

Una máquina de escribir, marca inglesa "Byron", valorada en tres mil pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Multó", fabricación sueca, con numeración hasta 10.000.000, valorada en seis mil quinientas pesetas.

Y una máquina de sumar, de fabricación suiza, color amarillo, manual, que marca hasta la cifra de 1.000.000, valorada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día diez del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará por lotes separados, constituyendo el primer lote la máquina de escribir; el segundo, la de calacular, y el tercero, la de sumar, sirviendo de tipo el precio de valoración y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, el diez por ciento del tipo que pretendan, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Rafael Hidalgo Hidalgo. El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—6.477)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental número veinticuatro de los de esta capital, dictada en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín López, en representación de don Luis Sánchez Alvarez, titular de la firma individual "Muebles Cetina", contra don José María del Castillo Martín, mayor de edad, casado, y don Jesús Roselló, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casado, titulares ambos de la firma comercial "Modelsa", habiendo sido su último domicilio el de la calle Zumel, número tres, piso tercero, número tres, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de treinta mil ochocientas pesetas de principal, importe de cuatro letras libradas en Madrid, en diez y veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aceptadas por dichos demandados, y quince mil pesetas más presupuestadas para gastos y costas, por medio del presente edicto, se cita de remate a don José María del Castillo Martín y don Jesús Roselló, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días, se opongan a la ejecución, si les conviniere, personándose en los autos en legal forma, previéndoles que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley; haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a dichos demandados, libro y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—6.468)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, se siguen con el número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y ocho, autos de juicio ejecutivo, entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Financiación y Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado señor Molina, contra don José Ruiz López, de esta vecindad, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta ade-

lante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Ruiz López; y, con su producto, enteró y cumplido pago al acreedor "Financiación y Crédito, S. A.", de la cantidad de diecisiete mil doscientas cuarenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Ruiz López y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.473)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por "Suministros Eléctricos Navarro, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Juan Sánchez de Ocaña, vecino de Córdoba, Alonso de Burgos, número seis, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Primer lote. Un comedor y demás. — Un aparato de radio.—Un tresillo y demás. — Una mesita centro. — Un carrito metálico. — Un mueble bar. — Una lámpara.—Una lavadora. — Una mesa camilla.—Un armario metálico. — Una mesa de cocina.—Una mesita consola.

Segundo lote. Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle de Santa Rosa, número dieciocho, de Córdoba.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos para dicha subasta. Para el primer lote, la cantidad de veintitrés mil seiscientas pesetas. Para el segundo lote, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

La aprobación del remate de los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo del derecho de tanteo; el adquirente de tales derechos de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.479)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo se tramitan los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Teodosio Valentín Coca, vecino de Madrid, contra don Alfonso, don Fernando, doña María Luisa, doña Matilde, don Alberto, doña María Vassallo de Mumbert, asistida de su esposo, don José Martínez Alonso, y doña María Luisa de Mumbert Núñez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento a los ignorados herederos del demandado fallecido don Alfonso Vassallo de Mumbert, emplazándoles para que en término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.422)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número doscientos once de mil novecientos sesenta y siete, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Mazzoni Española, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Jacometrezo, número cuatro, cuarto, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra don Antonio Torres Garrido y la sociedad conyugal constituida con su esposa, doña Luisa Muñoz Garrido, con domicilio en Gibralfaro (Huelva), avenida del General Perón, sobre reclamación de cuatro millones novecientas mil pesetas de principal, doscientas cincuenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas de intereses y cuatrocientas noventa mil pesetas para costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Suerte de tierra en término de Gibralfaro, al sitio de la "Fuente del Loro", que linda: al Norte, con camino del Molinillo, hoy finca de don Miguel Bertedor Romero; al Sur, con el arroyo del Tejar; al Norte, con tierras de la testamentaria de doña Micaela Prieto, hoy carretera de Huelva a Ayamonte, y al Oeste, con otra de la viuda de Pedro Cáceres, hoy don Miguel Bertedor Romero; de haber setenta y cuatro áreas, sobre la que se ha construido una fábrica destinada a la industria de extracción de aceite de orujo y sus derivados, ocupando una superficie total de cuatrocientos noventa y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Otra nave, donde se halla el secadero, maquinaria de vapor y extractores, de ciento veintisiete metros diez decímetros cuadrados, y una marquesina para el almacenaje de orujo, de ciento noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Toda la maquinaria citada con sus accesorios para la referida industria. Además del referido cuerpo de fábrica, se ha construido en el citado terreno un local anejo, destinado a almacén de una sola planta, de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie; dos pozos de agua; otro, para conservación del sulfuro de carbono, y una chimenea de fábrica. También existe construido sobre la misma un edificio con cuatro viviendas subvencionadas, con una superficie total de trescientos dieciocho metros dieciséis decímetros cuadrados, cuyo frente o entrada lo tiene al Este o carretera de Ayamonte a Huelva, y los demás linderos con la finca donde está enclavado. Consta de piso bajo y alto. El piso bajo consta de dos viviendas, con una superficie cada una de ciento cincuenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados; se componen de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, despensa y patio. Y el piso alto consta de otras dos viviendas, con una superficie cada una de ellas de ciento dieciocho metros cuadrados útiles y se componen de tres dormitorios, comedor, aseo, cocina, despensa y azotea. Dichas viviendas tienen su entrada por el zaguán, sito en el centro del edificio, sirviendo el mismo también de acceso por una escalera de

mampostería a las dos viviendas del piso alto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo doscientos cuarenta, libro treinta y ocho de Gibralfaro, folio doscientos treinta y nueve, inscripción décima, finca número dos mil seiscientos noventa y cuatro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento de la cantidad de siete millones de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca hipotecada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.419)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de doña Cayetana Ulloa Arteaga, se tramita expediente para acreditar el dominio que la corresponde de la siguiente

Finca

"Urbana.—Casa con jardín, situada en término municipal de Navalagamella, en la calle de Las Lanchas, señalada con el número cuatro. Consta de una sola planta, distribuida en diversas habitaciones. Tiene una superficie, aproximada, de cuatrocientos metros cuadrados, de los que la edificación ocupa unos ciento diez metros cuadrados, estando destinado el resto a patio o jardín. Linda: por su frente, con la citada calle de Las Lanchas; derecha, entrando, con la misma calle; izquierda, con edificaciones de don Francisco Arribas, y fondo, con finca que fué de don Marcelino Rodríguez y herederos de don Modesto Recuero".

Dicha finca la adquirió la señora Ulloa Arteaga por compra a don Francisco Álvarez Santullano del Pozo, según documento privado otorgado con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por la señora Ulloa de la finca que describe, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Desconociéndose quiénes sean los herederos y causahabientes de los colindantes don Marcelino Rodríguez y don Modesto Recuero, así como los de don Francisco Álvarez Santullano del Pozo, persona de quien procede el inmueble de que se trata y titular en el amillaramiento, se cita a todos ellos, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente formulando cuantas reclamaciones sean procedentes a su derecho, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por doña Cayetana Ulloa Arteaga de la finca descrita, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(G. C.—5.190)

(C.—32.032)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número doscientos dieciocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Manuel Morcillo Franco, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra los ignorados sucesores de don Eduardo San Miguel Pérez, sobre desahucio por falta de alquileres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Morcillo Franco, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín; y de la otra, como demandados, los sucesores de don Eduardo San Miguel Pérez, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local bajo, tienda, de la casa número diez de la plaza Mayor, de esta Villa, concertado el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por don Eduardo San Miguel Pérez, como arrendatario, y doña Clara Franco Bravo, condueña a la sazón de la finca, como arrendadora, y consiguientemente debo condenar y condeno a los demandados, en concepto de ignorados herederos de don Eduardo San Miguel Pérez, a que, dentro del plazo de dos meses, desalojen y dejen libre a disposición del actor, el local expresado, con apercibimiento de ser lanzados si no lo realizan e imponiendo a dichos demandados las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a los demandados e ignorados herederos de don Eduardo San Miguel Pérez, en atención a su desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.472)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil, digo, de desahucio, a instancia de don Héctor Vázquez Azpíri-Fernández, representado por el Procurador don Jesús López Hierro, contra don Mariano Lerín Peiró, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de la renta, en el que se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de desahucio seguido a instancia de don Héctor Vázquez Azpíri-Fernández, representado por el Procurador don Jesús López Hierro, dirigido por el Letrado don Juan Mollá López, contra don Mariano Lerín Peiró, industrial, con domicilio en García de Paredes, treinta y ocho, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de la renta convenida; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre y representación de don Héctor Vázquez Azpiri-Fernández, contra don Mariano Lerín Peiró, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en el piso bajo derecha de la casa número ciento cuarenta y cuatro C del paseo de la Habana, de esta capital, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de marzo a mayo del año actual, ambos inclusive, a razón de seis mil pesetas mensuales cada una, con un descubierto total de dieciocho mil pesetas, y en su virtud condenar como condeno a dicho demandado, a que desaloje el expresado local y lo deje libre y a disposición del actor arrendador, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal y con imposición a dicho demandado de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al demandado don Mariano Lerín Peiró, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(A.—6.470)

JUZGADO NUMERO 27

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel Ardura Menéndez, en nombre y representación de doña Josefa Aledo Alemán, asistida de su esposo don Pedro Bofias Padrós, doña Joaquina Calvo Jiménez, don Cándido Julián, don Félix Calvo Merino y doña Julia Calvo Martín, contra doña Carmen Calvo Merino, asistida de su esposo, y los herederos de doña Juana Martínez Hernández, don Francisco, doña Carmen, don Eduardo y don Jesús Serra Martínez, cuyos domicilios se desconocen; el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez sustituto, por licencia del titular del Juzgado municipal número veintisiete de esta capital, ha acordado, por proveído del día de la fecha, emplazar a dichos demandados por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable término de seis días se personen en referido procedimiento y, efectuado, contesten a la demanda, previa entrega de las oportunas copias, quedando apercibidos de que de no verificarlo se tendrá ésta por contestada, declarándoseles en rebeldía y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido la presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.471)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Ariza Ibáñez, Juez comarcal sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número setenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Hans Koester y doña Tatjana Koester, representados por el Procurador don Vidal Ariza Gómez, contra doña María Luisa Hernando de Larramendi de Pecardo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un chalet por falta de pagos de las rentas, y en ignorado paradero de la demandada, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor Juez comarcal sustituto de la misma, don Francisco Ariza Ibáñez,

ha visto y oído este juicio de desahucio, seguido a instancia de don Hans Koester, diplomático, y de su esposa, doña Tatjana Koester, sin profesión especial, ambos con domicilio en Lagos (Nigeria), y accidentalmente en Madrid, calle de Estebanez Calderón, número siete, representados por el Procurador don Vidal Ariza Gómez, contra doña María Luisa Hernando de Larramendi de Pecardo, de ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un chalet, por falta de pago de las rentas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Vidal Ariza Gómez, en nombre y representación de don Hans Koester y su esposa, doña Tatjana Koester, contra doña María Luisa Hernando de Larramendi de Pecardo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del chalet sito en la "Urbanizadora Fuente del Fresno", parcela ochenta y cuatro, del término de San Sebastián de los Reyes, suscrito en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en virtud del cual dicha demandada ocupa el chalet en concepto de arrendataria, y, en su consecuencia condenar, como condeno a ésta, a que lo desaloje y deje libre y a disposición de los actores dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y con imposición a dicha demandada de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ariza. (Rubricado y sellado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a la demandada doña María Luisa de Larramendi de Pecardo, por su ignorado paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. M. (Firmado). El Juez comarcal, Francisco Ariza.

(A.—6.425)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 255 de 1969, seguido por lesiones y daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 25 de junio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Antonio Esquinas Creanza; denunciante, Rufino Mayoral Rodrigo, como denunciado, Antonio Bravo García, sobre daños y lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Bravo García, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones y daños, a la pena de 200 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprobación privada, indemnización a Rufino Mayoral Rodrigo en la suma de 3.000 pesetas, en concepto de perjuicios y 5.400 pesetas por daños y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al lesionado Antonio Esquinas Creanza, como hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1969.

(B.—2.994)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio verbal de faltas número 1.167 de 1968, seguido por daños contra Manuel Mendoza Granada, existe la siguiente:

Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959 y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales. — Por registro del asunto, disposición común 11, 20,00 pe-

setas; diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 230,00; suspensión y señalamiento, 28, primera, 40,00; ejecución de la sentencia, 29, primera, 30,00; notificación y citación a domicilio, disposición común 14, 10,00. Suman, 330,00.

Otros conceptos. — Por responsabilidad civil, 2.500,00 pesetas; peritos tasadores, 200,00; dietas y locomociones, disposición común cuarta, 38,75; reintegro del papel invertido, 70,00; multa, 300,00; Mutualidad, 50,00. Suman, 3.158,75.

Total, 3.488,75 pesetas.

Importa esta tasación la figurada cantidad, que debe satisfacer el penado Manuel Mendoza Granada.

Madrid, 27 de junio de 1969. — El Secretario, M. Durán.—Conforme: El Juez, Juan E. Zuazu. (Rubricados.)

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación y vista al condenado dicho, por término de tres días por estar ausente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(G. C.—4.307) (B.—2.939)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 441 de 1969, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de junio de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, y como denunciante, la Comisaría de Chamartín, en virtud de parte facultativo de asistencia a José Moya Garcés, mayor de edad, soltero, metalúrgico y con domicilio en la calle Calasparra, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero; como supuesto inculpado Gonzalo Colmenarejo Chivato, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en la avenida de San Luis, número 11. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Gonzalo Colmenarejo Chivato, de toda responsabilidad penal, declarando de oficio las costas de este juicio; sin que haya lugar a pronunciamiento alguno sobre indemnización de perjuicios, por haber curado el lesionado José Moya Garcés sin necesidad de asistencia facultativa ni impedimento alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciante José Moya Garcés, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1969.

(G. C.—4.399) (B.—3.001)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 390 de 1969, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de junio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, la Comisaría, digo, la Guardia Civil de Tráfico, en virtud de parte facultativo de asistencia a Manuel Gutiérrez Rojo, mayor de edad, soltero, carpintero y con domicilio inicial en la calle Celta, núm. 9, y actualmente en ignorado paradero, por lo que ha sido citado mediante el BOLETIN OFICIAL, y como supuesto inculpado Rafael Nuche del Rivero, mayor de edad, estudiante y con domicilio en la avenida del Generalísimo, núm. 107, cuarto; siendo el posible responsable civil subsidiario su padre don Rafael Nuche Pérez. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Rafael Nuche del Rivero de toda responsabilidad penal, declarando de oficio las costas de este juicio; sin que haya lugar a pronunciamiento alguno sobre indemnización de perjuicios, por haber curado el lesionado José Moya Garcés sin necesidad de asistencia facultativa ni impedimento alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciante José Moya Garcés, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1969.

de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. Sin que haya lugar a resolución alguna sobre indemnización de perjuicios, sobre los que no se ha formulado reclamación por el lesionado, que se halla en ignorado paradero. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al lesionado Manuel Gutiérrez Rojo, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1969.

(G. C.—4.400) (B.—3.002)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 271 de 1969, seguido por lesiones por mordedura de perro y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 27 de junio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, la Comisaría de Tetuán, en virtud de parte facultativo de asistencia a María del Carmen Díez Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en Manuela Domínguez, núm. 4, y actualmente en ignorado paradero, por lo que fué citada mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y como supuesto inculpado, Francisco de Frutos Herranz, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio en la calle Cantueso, núm. 3, bajo. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco de Frutos Herranz de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a la lesionada María del Carmen Díaz Pérez, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(G. C.—4.401) (B.—3.003)

En diligencias de juicio de faltas número 35 de 1969, seguido contra Luis Pare Frit, existe la que, copiada literalmente, dice así:

Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959 y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales. — Por registro del asunto, disposición común 11, 20,00 pesetas; diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 115,00; suspensión y señalamiento, 28, primera, 40,00; ejecución de la sentencia, 29, primera, 30,00; cumplimiento de exhorto, 31, primera, 25,00; notificación y citación a domicilio, disposición común 14, 30,00; Médico forense, artículo 10, tarifa quinta, 125,00. Suman, 385,00.

Otros conceptos. — Dietas y locomociones, disposición común cuarta, 107,50 pesetas; reintegro del papel invertido, 85,00; multa, 1.000,00; Mutualidad, 50,00. Suman, 1.242,50.

Total, 1.627,50 pesetas.

Importa esta tasación la figurada cantidad, que deberá satisfacer el penado Luis Pare Frit.

Madrid, 3 de julio de 1969. — El Secretario, M. Durán.—Conforme: El Juez, Juan E. Zuazu. (Rubricados.)

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de notificación y vista, por término de tres días, al dicho Luis Pare, expido la presente en Madrid, a 3 de julio de 1969.

(G. C.—4.405) (B.—3.007)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 48 de 1969, seguido por lesiones...

nes y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 27 de junio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, y como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, en virtud de parte facultativo de asistencia al niño Juan Pedro Sáez Cenalar, de nueve años de edad, y con domicilio en la carretera de Colmenar, kilómetro 14,500, de Alcobendas, y como supuesto inculpa Juan Manuel Millara García, mayor de edad, soltero, vidriero y con domicilio en la calle San Ignacio, núm. 9, de Leganés. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan Manuel Millara García de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Juan Manuel Millara García, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(G. C.—4.402) (B.—3.004)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 68 de 1969, seguido por daños en vehículos, y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 27 de junio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, por colisión de vehículos ocurrida, siendo los conductores Francisco Nevado Escobar, de diecinueve años de edad, soltero, vaquero y con domicilio en la finca "El Sotillo"; y de otra, Julius E. Bilkenfeld, actualmente en ignorado paradero, que ha sido citado mediante el BOLETIN OFICIAL. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Nevado Escobar y Julius E. Bilkenfeld de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Julius E. Bilkenfeld, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(G. C.—4.403) (B.—3.005)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 176 de 1968, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 27 de junio de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una y como denunciante, la Comisaría de Chamartín, en virtud de parte facultativo de asistencia a Aurelio Onde Tregón, mayor de edad, casado, pintor y con domicilio en la calle Domingo Pardo, núm. 14, y a su esposa Carmen Calvo Yus, mayor de edad, sus labores y con el mismo domicilio; y como supuesto inculpa Mark Steven Wilson, y como supuesto responsable civil subsidiario Lorraine Wilson, mayores de edad y con domicilio inicial en la calle Huesca, número 54; y actualmente en ignorado paradero, por lo que han sido citados mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL. Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Mark Steven Wilson de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. Sin perjuicio de que, firme que sea esta resolución, se dicte el auto prevenido en el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, en relación con lo establecido en los artículos 15 y 18 del mismo, sobre indemnización de daños y perjuicios a los lesionados Carmen Calvo Yus y Aurelio Onde Tregón. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, Mark Steven Wilson y Lorraine Wilson, expido la presente en Madrid, a la fecha anterior.

(G. C.—4.404) (B.—3.006)

COLMENAR VIEJO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal en prórroga de jurisdicción de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas bajo el núm. 276 de 1968, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Madrid, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 2 de julio de 1969. — El señor Juez comarcal de Rianza, en prórroga de jurisdicción de Colmenar Viejo, don Braulio Molina Rodríguez, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Sotero Marugal Mofino, de treinta y dos años, casado, jornalero, vecino de Fuente el Saz (Madrid), con domicilio en la calle 18 de Julio, número 17, contra la súbdita inglesa Mrs. Annabelle Wilson, de veintiséis años, casada, sus labores, natural de Hull (G. B.) y de ignorado domicilio, por daños en los vehículos en accidente de circulación; en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Sotero Marugal Mofino y Annabelle Wilson de los hechos de que pudieran resultar culpables en este juicio con ocasión del accidente de tráfico ocurrido el día 4 de septiembre de 1968 en la carretera de Madrid-Irún; con la declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a las partes. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Braulio Molina. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a la declarada absuelta, Annabelle Wilson, en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Colmenar Viejo, a 2 de julio de 1969.

(G. C.—4.432) (B.—3.020)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19 de 1969, seguido en este Juzgado contra don Gonzalo Muñoz Vega, de treinta y cuatro años de edad, soltero, Abogado, natural de Gijón y vecino de Madrid, domiciliado en calle Francisco Silvela, núm. 32, piso segundo, que se ausentó para Guinea y se encuentra en ignorado paradero, sobre accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días:

Tasación-Liquidación

Disposición común 11, derechos de registro, 20,00 pesetas; 28, primera, diligencias previas, 30,00; 28, primera, juicio y suspensión, 240,00; 29, primera, ejecución de sentencia, 30,00; 31, primera, sie-

te exhortos cumplimentados, 175,00; disposición común sexta, siete exhortos librados, 350,00; multa, 300,00; derechos de Peritos, 500,00; reintegros, 155,00; Mutualidad, 100,00; 10 (6), primera, 6 por 100 tasación de costas, 114,00. Total, 2.014,00 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado don Gonzalo Muñoz Vega, dos mil catorce pesetas.

Para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Santa Cruz de Mudela, a 28 de junio de 1969.

(G. C.—4.226) (B.—2.917)

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 49 de 1967, seguido por denuncia de don Nazario Jiménez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, contra don Virgilio de la Pascua Terol, mayor de edad, casado, representante del "Circo Roma", por el hecho de apropiación de 14 sillas propiedad del denunciante, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Santa Cruz de Mudela, a 27 de octubre de 1967, el señor Juez comarcal don Honorio Hedo Garrido, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Virgilio de la Pascua Terol a la pena de 251 pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por cinco días de arresto; a que abone al perjudicado, don Nazario Jiménez, la cantidad de 1.200 pesetas, que es el importe de los daños causados, y pago de costas. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — H. Hedo. G. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — Manuel Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a don Virgilio de la Pascua Terol, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Santa Cruz de Mudela, a 5 de julio de 1969.

(G. C.—4.394) (B.—2.996)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas núm. 312 de 1969, sobre estafa, contra Benabid Akmed, se dictó sentencia con fecha 12 del pasado junio, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Benabid Akmed a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la suma de 178 pesetas y al pago de las costas de este juicio... — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Benabid Akmed, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Córdoba, a 4 de julio de 1969.

(G. C.—4.433) (B.—3.019)

CITACIONES

Baio los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38ª de Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 16

En virtud del presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita a María Josefa Villarreal Villa, nacida en Aranjuez (Madrid), el 25-5-1948, hija de Martín y Catalina, casada, sus labores, y a su esposo Primitivo

Domínguez García, nacido en Avila, el 13-4-1941, hijo de Constantino y Marcelina, casado, conductor, que tenía su domicilio en Cercedilla (Madrid), calle Camorritos, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en concepto de lesionada-denunciante la primera y denunciado el segundo, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, con las pruebas de que intenten valerse, el día 2 de octubre próximo y hora de las once y veinte, para la celebración del juicio de faltas número 328-1969, que se sigue en este Juzgado por lesiones.

(B.—3.582)

JUZGADO NUMERO 17

Saturnino de Alba Garzón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 30 de septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por daños, contra Antonio Prieto Rodríguez, con el número 362-69, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.583)

GUADARRAMA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por embriaguez con escándalo, contra Nicanor Santos Rodríguez, natural de Villaseco de los Gamitos (Salamanca), nacido el día 8 de junio de 1935, soltero, jornalero (minerol), hijo de Alipio y Crescencia, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa de Guadarrama, calle El Cerrillo (casa de la Boni), ausentándose del mismo sin dejar señas, el señor Juez de Paz de esta Villa, don Pedro García Alvarez, ha acordado citar por medio del presente al mismo para que el día 15 de septiembre, a las diecisiete horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Casa Consistorial, para la celebración del juicio de referencia; lo que deberá verificar provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.137) (B.—3.537)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por embriaguez y desobediencia; etc., a los agentes de la autoridad, contra Clodoaldo Freile Gallego, de treinta y seis años de edad, maquinista, hijo de Antonio y Asunción, natural de San Pedro de Ceque (Zamora), domiciliado accidentalmente en esta villa de Guadarrama, calle Doctor Palanca, número 7 (casa de María la portuguesa), que trabajaba en la compañía "Bec Española, Sociedad Anónima", en las obras de la autopista Villalba-Villacastín, ausentándose del referido domicilio sin dejar más señas, el señor Juez de Paz de esta Villa, don Pedro García Alvarez, ha acordado citar por medio del presente a dicho denunciado, para que el día 15 de septiembre, a las dieciséis treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Casa Consistorial, para la celebración del juicio de referencia, lo que deberá verificar provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.138) (B.—3.538)

JEREZ DE LA FRONTERA

El señor Juez municipal núm. 1 de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas número 876 de 1968, sobre lesiones, ha ordenado el requerimiento al condenado en sentencia firme Andrés Resa García, cuya última residencia la tuvo en Madrid, calle E. Garrido, 27, cuyas circunstancias personales son: natural de Linares (Jaén), de treinta y dos años de edad, casado, de profesión montador de cámaras frigoríficas, a fin de que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado para constituirse en arresto menor de dos días, el que se halla actualmente en ignorado paradero.

(G. C.—5.010) (B.—3.440)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62. - TELEF. 273 38 36